

DECRETO N° -133/25
20 ENE 2025

San Martín de los Andes,

VISTO:

El plan estratégico de zonificación de Mantenimiento Escolar incorporado al Expte N° 05000-107/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que se autorizó por medio de la Ordenanza Municipal N° 14.975/2024 la contratación directa de la Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos CUIT. 30-71644863-7 para la zona 4 por un monto mensual de \$12.000.000,00 con un monto anual de \$ 144.000.000,00.

Que se autorizó en la misma Ordenanza la contratación directa Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8 para la zona N° 2 por un monto de \$ 12.000.000,00 y del Sr. Díaz Rubén Alfredo CUIT. 20-22420708-6 para la zona N° 3 por un monto de \$ 12.886.500

Que para efectivizar el Plan Estratégico de Zonificación de Mantenimiento Escolar y garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de cada zona se solicita la contratación del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8 para la zona N° 2, desde el 06 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto mensual de \$ 12.000.000, con un total de \$72.000.000 y del Sr. Díaz Rubén Alfredo CUIT. 20-22420708-6 para la zona N° 3, desde el 06 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto mensual de \$ 12.000.000, con un total de \$ 72.000.000

Que de solicitarse o delegarse a la Municipalidad de San Martín de los Andes refacciones, readecuaciones o ampliaciones que excedan las tareas comprendidas dentro del convenio de mantenimiento escolar; y de tener capacidad técnica y operativa y encontrarse en condiciones de ejecutar las mismas se autorice a los contratistas mencionados en los considerandos anteriores a presupuestar y ejecutar las tareas correspondientes sin perjuicio de la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la zona asignada.

Que por Resolución del Concejo Deliberante N° 261/24 se establece el receso estival 2024-2025, a partir del 21 de diciembre de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025 inclusive.

Que es necesario autorizar la CONTRATACION DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17.649.570-8, por el monto mensual de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) para la Zona N° 2 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar desde el 06 de enero al 30 de junio de 2025 haciendo un total de \$ 72.000.000 (pesos setenta y dos millones).



ARTICULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del Sr. Díaz Rubén Alfredo CUIT. 20-22420708-6, por el monto mensual de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) para la zona N° 3 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar desde el 06 de enero al 30 de junio de de 2025 haciendo un total de \$ 72.000.000 (pesos setenta y dos millones).

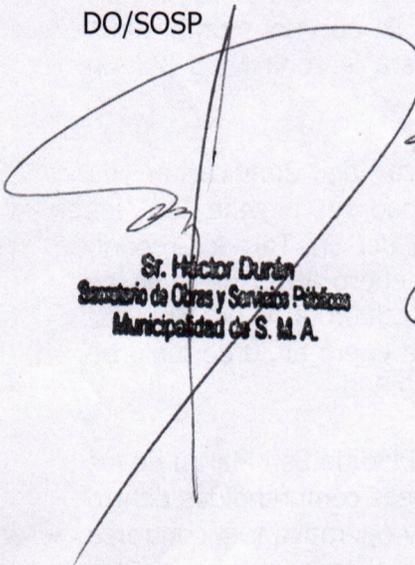
ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8 y del Sr. Díaz Rubén Alfredo CUIT. 20-22420708-6 para las readecuaciones, refacciones y/o ampliaciones que se le solicite a la Municipalidad de San Martín de los Andes, sujeto al presupuesto que estos presenten y la capacidad técnica y operativa de los mismos, sin perjuicio de la contratación para la zona asignada de mantenimiento preventivo y correctivo.

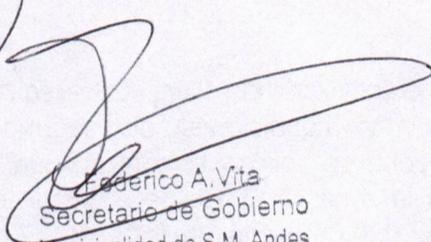
ARTÍCULO 4º: REMITASE al concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

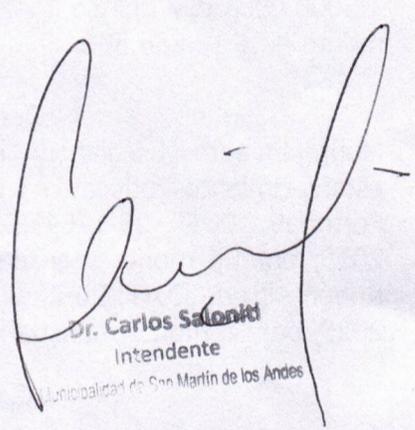
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DO/SOSP


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO
SECRETARÍA ECONOMÍA
Y HACIENDA


Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes